UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0886-2026-D-FCE-R-UNH

Huancavelica, 11 de noviembre de 2026

VISTOS:

Solicitud S/N (10.11.2026), proveído de Facultad de Ciencias Empresariales N° 002562-2026-UNH/FCE (10.11.2026) y proveído de la Unidad Funcional de Secretaría Docente-FCE N° 001748-2026-UNH/UFSD-FCE (10.11.2026); sobre otorgamiento del título profesional de **ECONOMISTA** presentado por el bachiller **LLIUYACC HUAMAN, Javier Noe;** y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 8° de la Ley N° 30220, *el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;*

Que, conforme al artículo 15º del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18.12.2014), modificado con Resolución N° 001-2019-AU-UNH (11.03.2019), modificado con Resolución N° 002-2019-AU-UNH (29.05.2019), modificado con Resolución N°008-2023-AU-UNH (31.05.2023), ratificado con Resolución N°001-2024-AU-UNH (08.02.2024), modificado con Resolución N° 007-2024-AU-UNH (21.08.2024), Resolución N° 014-2025-AU-UNH (11.12.2025) y reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH (19.02.2026); manifiesta, *la autonomía es inherente a la UNH; se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y demás normas. La autonomía es reconocida por el Estado y se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, gubernativo, académico, administrativo y económico;*

Que, el artículo 37° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18.12.2014), modificado con Resolución N° 007-2024-AU-UNH (21.08.2024), Resolución N° 014-2025-AU-UNH (11.12.2025) y reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH (19.02.2026); precisa que: *las facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica, dentro del marco de la Ley y el Estatuto;*

Que, de acuerdo a la Séptima Disposición Transitoria, del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18.12.2014), modificado con Resolución N° 007-2024-AU-UNH (21.08.2024), Resolución N° 014-2025-AU-UNH (11.12.2025) y reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH (19.02.2026); dice: *en las facultades que no cuenten con docentes que cumplan con los requisitos para ser decanos titulares, el decano encargado será designado por el titular del pliego teniendo en cuenta que este tenga la más alta categoría y que ostenta el mayor grado académico, por un periodo de 2 años, no puede ser miembro de Consejo Universitario;*

Que, mediante Resolución N° 0681-2026-R-UNH de fecha 03 de julio de 2026, se resuelve en su *ARTÍCULO PRIMERO. – AMPLIAR la designación de la Dra. Kenia AGUIRRE VÍLCHEZ, como decana encargada de la Facultad de Ciencias Empresariales*

Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. https://appunh.com/validar-documento/468b75d1-d7a0-4dd7-8241-28813007893d/verificar

RESOLUCIÓN N° 0886-2026-D-FCE-R-UNH

Huancavelica, 11 de noviembre de 2026

de la Universidad Nacional de Huancavelica, a partir del 11 de julio de 2026 hasta el 10 de julio de 2027;

Que, conforme al artículo 83° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18.12.2014), modificado con Resolución N° 007-2024-AU-UNH (21.08.2024), Resolución N° 014-2025-AU-UNH (11.12.2025) y reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH (19.02.2026); *La UNH otorga los grados académicos de bachiller, maestro, doctor, título profesional y título de segunda especialidad en nombre de la Nación, aprobados en cada Facultad y Escuela de Posgrado. En los grados y títulos de las carreras profesionales o programas de posgrado acreditados, se mencionará tal condición;*

Que, conforme al artículo 168° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18.12.2014), modificado con Resolución N° 007-2024-AU-UNH (21.08.2024), Resolución N° 014-2025-AU-UNH (11.12.2025) y reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH (19.02.2026); precisa, *el decano tiene las siguientes atribuciones: (…) 8.Refrendar con su firma, los diplomas de grados y títulos que otorga la Facultad. (…) 15. Aprobar los grados académicos y títulos profesionales que otorga la Facultad;*

Que, el artículo 13° del "REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA - VERSIÓN 1", aprobado con Resolución N° 0430-2026-CU-UNH (06.04.2026); prescribe, *la escuela profesional determina la denominación del título profesional que otorga y está consignada de manera obligatoria en su diseño curricular declarado ante SUNEDU.;*

Que, según el artículo 14° del "REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA - VERSIÓN 1", aprobado con Resolución N° 0430-2026-CU-UNH (06.04.2026); señala, *14.1 la UNH confiere, en nombre de la Nación, el título profesional a propuesta de las facultades. Para ello se requiere del grado académico de bachiller y la aprobación de una tesis o de un trabajo de suficiencia profesional. El título profesional se obtiene únicamente en la universidad en la cual el egresado alcanza el grado académico de bachiller (…) 14.2. Excepcionalmente, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1496, los bachilleres de universidades no licenciadas obtienen el título profesional en la UNH, conforme a la normativa específica;*

Que, de acuerdo al literal a del artículo 43° del REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA - VERSIÓN 1", aprobado con Resolución N° 0430-2026-CU-UNH (06.04.2026); menciona, *43.1. El expediente del título profesional es revisado y validado por la Secretaría Docente, conforme a los artículos 37, 38, 39, 40, 41 y 42 del reglamento según corresponda. De encontrarse conforme, es aprobado mediante Resolución de Decano, quien aprueba el otorgamiento del título profesional. La Resolución de Decanatura es elevada al Rectorado, el cual la deriva a la SEGE para su envío a la Unidad de Grados y Títulos, que realiza la revisión correspondiente. Concluida dicha revisión, la Unidad informa a la SEGE para que el expediente sea considerado en la agenda de sesión del Consejo Universitario, instancia que confiere el título profesional (…);*

CERTIFIED ISO 21001:2018
CERTIFIED ISO 9001:2015
CERTIFIED ISO 14001:2015

Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. https://appunh.com/validar-documento/468b75d1-d7a0-4dd7-8241-28813007893d/verificar

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0886-2026-D-FCE-R-UNH

Huancavelica, 11 de noviembre de 2026

Que, el bachiller LLIUYACC HUAMAN, JAVIER NOE, peticiona a la decana (e) con solicitud S/N (10.11.2026), la aprobación del título profesional de Economista, luego de haber sustentado su tesis el día miércoles 22 de julio de 2026 a horas 10:00 a.m., fecha y hora determinada en la Resolución N° 0484-2026-D-FCE-R-UNH (21.07.2026), habiendo obtenido el calificativo de aprobado por unanimidad, tal como consta en el acta de sustentación;

En uso de las atribuciones establecidas a la decana (e) de la Facultad, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y otras disposiciones internas de la Universidad Nacional de Huancavelica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el otorgamiento del título profesional de **ECONOMISTA** al bachiller **LLIUYACC HUAMAN, JAVIER NOE,** por la modalidad de sustentación vía tesis titulada: **"PROGRAMA JUNTOS Y POBREZA EN LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA, PERIODO 2005-2022".**

ARTÍCULO SEGUNDO. – ELEVAR, la presente a Rectorado para su derivación a la Secretaría General (SEGE), a efectos de la remisión del expediente a la Unidad de Grados y Títulos, para su revisión y posterior inclusión en la agenda de sesión del Consejo Universitario, instancia encargada de conferir el título profesional.

Regístrese, comuníquese y archívese. ----------

Firmado digitalmente por AGUIRRE VILCHEZ Kenia FAU 20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.11.2026 12:35:22 -05:00

Dra. Kenia Aguirre Vílchez
Decana
Facultad de Ciencias Empresariales

Firmado digitalmente por FIGUEROA MATAMOROS Yesenia FAU 20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.11.2026 12:33:52 -05:00

Mtra. Yesenia Figueroa Matamoros
Secretaria Docente
Facultad de Ciencias Empresariales

DFCE/Archivo.
Exp. N°: 2026-0032143

Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. https://appunh.com/validar-documento/468b75d1-d7a0-4dd7-8241-28813007893d/verificar